

Los libros que generaron alerta y preocupación a los militares

The books that generated alarm and concern in the military

Margarita PALOMINO GUERRERO*

RESUMEN: El presente artículo expresa un reconocimiento hacia el pensamiento jurídico del doctor Sergio García Ramírez, considerando su calidad humana y profesional, cuyo desempeño sobresale en múltiples ámbitos del derecho. Una característica notable en su pensamiento es su capacidad para prever y anticiparse a los escenarios jurídico-políticos, adoptando medidas preventivas en lugar de limitarse a responder a problemas y dilemas intelectuales. Esta cualidad motivó comentarios en torno a una de sus editoriales en el periódico *El Universal*, titulada “Los libros que generaron alerta y preocupación a los militares”. En dicho artículo, describe un evento peculiar que expone una serie de irregularidades que culminaron en la declaración de inconstitucionalidad de ciertas acciones de la Agencia Nacional de Aduanas.

PALABRAS CLAVE: Sergio García Ramírez; pandemia; *El Universal*; Agencia Nacional de Aduanas; constitucionalidad.

ABSTRACT: This article expresses recognition of the legal thin-

* Profesora de tiempo completo y Directora del Seminario de Derecho Fiscal y Finanzas Públicas en la Facultad de Derecho UNAM. Investigadora Nacional y profesora invitada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Contacto: <mpalominog@derecho.unam.mx>. ORCID ID: 0000-0003-2877-1774. Fecha de recepción: 08/03/2024. Fecha de aprobación: 04/09/2023.

king of Dr. Sergio García Ramírez, considering his human and professional quality, whose performance stands out in multiple areas of law. A notable characteristic of his thinking is his ability to foresee and anticipate legal-political scenarios, adopting preventive measures instead of limiting himself to responding to intellectual problems and dilemmas. This quality motivated comments about one of his editorials in the newspaper *El Universal*, entitled “The books that generated alert and concern for the military.” In this article, he describes a peculiar event that exposes a series of irregularities that culminated in the declaration of unconstitutionality of certain actions of the National Customs Agency

KEYWORDS: Sergio García Ramírez; pandemic; *El Universal*; National Customs Agency; constitutionality.

I. INTRODUCCIÓN

Hablar de un académico como el Dr. Sergio García Ramírez es una labor que me enorgullece, porque con independencia de su amplia trayectoria como servidor público y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, siempre conservó su sencillez y buen humor.

Conocí de manera personal a don Sergio, como respetuosamente siempre le llame, en los pasillos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), cuando era la responsable del Área de Extensión Académica, debo reconocer que me costó trabajo decidirme a abordarlo para presentarme y pedirle me aceptara una invitación para impartir cátedra en el interior de la república, en las diferentes sedes de las maestrías que, en convenio, se operaban. Amablemente me contestó que, si era un apoyo para fortalecer la presencia institucional, lo haría.

A partir de ese momento lo consideré un aliado, y las sedes incrementaron su matrícula, y con toda razón, no era cosa menor contar con su cátedra magistral en la apertura de cursos de las maestrías o del doctorado.

En el 2019, la Facultad de Derecho le otorgó el grado de profesor emérito de la UNAM, y como una muestra de cariño a nuestra institución, decidió, conjuntamente con la Dra. Elisa Speckman Guerra, escribir la obra titulada “Contribución a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México”, que abarca desde su fundación hasta la pandemia del 2020.

Trabajo que en el marco de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería se presentó como su obra póstuma. Ese era su deseo y así se hizo. Segura estoy que desde otro plano él se sintió orgulloso de ver materializado su esfuerzo.

Con la presente contribución manifiesto mi reconocimiento a un ser humano de gran valía, un profesional en toda la extensión de la palabra y destacado en todos los ámbitos. Algo que siempre

me sorprendió fue su agudeza para ver más allá y emprender acciones para prevenir y no sólo reaccionar a los problemas y dilemas intelectuales. Lo que me hizo iniciar con los comentarios a una de sus editoriales en el periódico El Universal, y que denomine, “Los libros que generaron alerta y preocupación a los militares”, porque un hecho curioso como él lo denominó, entraña una serie de actos irregulares que llevaron a declarar inconstitucionales algunos actos de la Agencia Nacional de Aduanas

Posteriormente, destaco el liderazgo de don Sergio durante la pandemia, asumiendo el papel de líder para la construcción de alternativas para salir de la pandemia a través de la pluma.

II. UN HECHO CURIOSO

Apenas el pasado 23 de diciembre del año 2023, en su columna del periódico El Universal, don Sergio, como era conocido entre sus alumnos, nos narró con ingenio lo que él llamó “un hecho curioso”.

Al estar en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, próximos a embarcarse en un vuelo que les trasladaría a Europa, para recibir por la Universidad de Roma, un reconocimiento por su labor en la promoción y defensa de los derechos humanos, él y su esposa fueron notificados por la Oficina Supervisora de la seguridad aeroportuaria a cargo de la Secretaría de Marina, que su equipaje sería sometido a una revisión en una sala adjunta, por lo que la pregunta obligada fue ¿por qué?

A lo que el oficial a cargo les contestó, que los libros en su equipaje, por cierto, de su autoría y que obsequiaría a sus anfitriones, generaron una señal de alarma. Mayor alarma le generó a él, por ser más de seis militares quienes se encargaron de la revisión,

además de otros civiles. Así, durante las diez horas de vuelo reflexiono sobre “la potencial letalidad de los libros”¹.

En el fondo, nos deja un aprendizaje y compartió lo que él refirió como un hecho curioso, sin embargo el trasfondo es delicado, recordemos que el 14 de julio de 2021, se publicó el decreto de creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y el primero de enero de 2022, entró en vigor, con el fin de fortalecer acciones de seguridad, principalmente en los puntos de acceso al país².

Bajo este contexto, se reforman los reglamentos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se expide el Reglamento Interior de la ANAM, que en su numeral 2 establece:

La Agencia Nacional de Aduanas de México tiene por objeto organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos aplicables³.

Pero, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Ciudad de México determinó que la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México es inconstitucional, invalidando así el establecimiento de este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ya que su creación, a través de un reglamento, contradice las facultades exclusivas conferidas al SAT en materia aduanera, por-

¹ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “Un hecho curioso”, *El Universal*, México, 23 de diciembre de 2023, consultado en: <<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/sergio-garcia-ramirez/un-hecho-curioso/>>.

² Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021, México.

³ *Idem*.

que al derogarse la fracción que daba sustento a la autoridad en materia de aduanas⁴ para realizar las funciones de revisión determinación e incluso ejecución de créditos fiscales, esta facultad debió establecerse en una norma que formal y materialmente emane del poder legislativo. Sin embargo, el único pronunciamiento de la SHCP, fue a través de un tuit.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público [@Hacienda_Mexico]. (2021, 27 de diciembre). Twitter

Como podemos observar, se asignan funciones que deben tener sustento en una ley.

SAT	ANAM
Continuará:	Se encargará:

⁴ Cfr. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, 2021, México.

La recaudación y fiscalización de ISR, IVA, IEPS, ISAN, etc., ISAN, etc.	Recaudación de los impuestos generales de importación y de exportación, así como del derecho de trámite aduanero.
La revisión de las operaciones de comercio exterior fuera de la aduana para verificar el debido cumplimiento de leyes fiscales.	La dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección.
Emitir los criterios de interpretación jurídica sobre las leyes fiscales y las reglas generales de comercio exterior.	Aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.
Tendrá como parte de sus servicios las certificaciones en IVA e IEPS, así como de Operador Económico Autorizado.	Tendrá como parte de sus funciones los padrones generales y sectoriales.

Por lo antes mencionado, se declaró inconstitucional el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, al considerar que contiene facultades en materia aduanera que son exclusivas del SAT.⁵

En nuestra opinión, al tratarse de una declaratoria de inconstitucionalidad del reglamento en su totalidad, los actos realizados y que realice la ANAM en aplicación de su Reglamento Interior, resultan contrarios a la ley, al emanar de un ordenamiento normativo contrario a la Constitución.

Por lo que, el ejercicio de facultades que realizó la autoridad a don Sergio García Ramírez es cuestionable en el plano constitucional.

III. LA RESILIENCIA FRENTE A LA PANDEMIA

En plena pandemia causada por el COVID-19 (agosto de 2020), el Dr. Sergio García Ramírez estableció comunicación con el direc-

⁵ Juicio de amparo directo (rubro DA-411/2023), 11 de enero de 2024, México.

tor del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, con quien nos llamó a reflexionar sobre los efectos que se avizoraban en términos de desigualdad.

Lo que derivó en una reunión virtual, cuya convocatoria dio extraordinarios resultados, siendo muy concurrida, y es comprensible, estábamos aislados, en condiciones inciertas de cuándo terminaría lo que solo conocíamos en libros, y sin contar con la experiencia para afrontar una contingencia.

La propuesta en concreto fue construir un proyecto de investigación y propuestas de acción jurídica y social, además de identificar los efectos que la pandemia nos dejaría.

Era evidente que la brecha de pobreza y las desigualdades se incrementaban. Porque, “el virus nos amenaza por igual y las posibilidades de contagio (...) nos acechan (...) somos vulnerables ante un mal insospechado”⁶.

Así, bajo la coordinación del Dr. Sergio García Ramírez y la Dra. Nuria González Martín, se cristalizó la idea de aportar una obra colectiva, titulada “COVID 19 y la desigualdad que nos espera”, con la participación de veintiún autores. Cada uno, desde su área del conocimiento y perspectiva, escribió y reflexionó sobre cómo teníamos que desaprender y aprender nuevos comportamientos de convivencia y hábitos de vida.

Por lo que, hoy se constituye en una obra de temas de coyuntura que surgió durante una crisis que nos obligó a reestructurar, no solo la manera de ver al mundo, sino incluso valorar la vida, todo ello desde un abordaje serio, pero con lenguaje accesible para los no especialistas.

⁶ García Ramírez, Sergio y González Martín, Nuria (coords.), *Covid-19 y la desigualdad que nos espera*, México, IJ UNAM, 2020, p. X.

IV. LA VIRTUALIDAD ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA

Todos nos enfrentamos en la pandemia a decidir tomar el reto de usar los medios digitales o aislarnos y debo reconocer que una preocupación que se manifestó fue cómo lograr que nuestros grandes maestros aprendieran y usaran las plataformas digitales, y en efecto, don Sergio fue uno de nuestros académicos con gran actividad a través de los webinaros, lo que motivó a los jóvenes mayores de 60 años a incorporarse a esta nueva dinámica, recuerdo también a otro de nuestros maestros eméritos, don Jorge Fernández Ruiz, quien escuchó durante uno de los muchos cursos que nos brindaron, a una profesora que se desesperaba por no poder compartir pantalla. Él le contestó, “con calma, es cuestión de practica”, actualmente, a sus 92 años, el maestro continúa con el mismo entusiasmo de seguir aprendiendo.

Sin duda, para nuestros maestros la actividad académica fue su hilo de vida, don Sergio decía, la libertad e igualdad “son los ejes sobre los que discurre el universo de los derechos humanos”⁷.

Bajo este contexto, es innegable el brusco desplazamiento de la educación tradicional y presencial, y la transición a la educación en línea o digital, por lo que en lo personal me impactaron las reflexiones en torno a lo que tendríamos que enfrentar en lo que denominamos pos pandemia, aunque estábamos en plena crisis, sin vacunas, incluso sin saber cuándo y cómo lo superaríamos, pero lo que sí teníamos claro, es que estábamos viviendo algo histórico que marcaría un antes y un después de la pandemia, y hoy puedo afirmar que así fue.

No podemos negar que, el acceso a la educación y el apego a nuestros valores nos permitieron reconstruirnos en lo individual y como sociedad, razón por la que decidí, que mi aporte en la obra colectiva que coordinó el Dr. Sergio, se centrara en reconocer que la educación no puede ser totalmente presencial ni absolutamente por medios virtuales, en razón de que el Estado no ha dotado de

⁷ *Ibidem*, p. XIII.

la infraestructura necesaria para que todos tengan acceso al internet, lo que limita el acceso a la educación y amplía la desigualdad, y ante la carencia de la primera, se generan sentimientos de frustración y la movilidad social se limita.

Entonces, estamos obligados a reconfigurar nuestros esquemas de enseñanza. La educación es un derecho fundamental, y el soporte para evolucionar en lo personal y como sociedad, hoy, las nuevas tecnologías toman un papel central, las plataformas digitales deben acercarse a las comunidades y diseñar estrategias para desarrollar competencias de comunicación, debemos construir liderazgos e involucrar a la comunidad, siempre bajo principios éticos y de conciencia social⁸.

De tal manera, mi propuesta consistió en difundir ampliamente el estímulo fiscal a la educación en la era digital, y generar la participación de la sociedad en su conjunto, fiel a la idea de que solo la propia sociedad es quien podrá revertir las malas prácticas. No debemos olvidar que los esquemas tradicionales ya no responden a la demanda económica, hoy hay una nueva dinámica social.

Don Sergio, nuestro maestro, supo identificar en el horizonte los nuevos retos que enfrentaríamos, y que incluso en 2024 repercuten en la calidad de vida de quienes sobrevivimos a la pandemia.

Por lo referido, en este apartado podemos identificar al maestro, pero también al líder, quien nos impulsó y siempre nos brindó una sonrisa o un gesto cortés. El primero en llegar a su cubículo en el IJ-UNAM y el último en retirarse, gratos recuerdos tengo de mi maestro, generoso pero estricto en su actuar, un hombre de principios y valores.

⁸ Cfr. PALOMINO GUERRERO, Margarita, “Las nuevas tecnologías en la etapa post Covid como mecanismo para frenar la desigualdad y la deserción escolar” en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coords.), *op. cit.*, p. 155.

V. LOS GRANDES RETOS POR RESOLVER

A decir del maestro emérito de la Facultad de Derecho, en una sociedad democrática debe existir una línea muy clara entre las funciones de la policía y el ejército, de lo contrario, una confusión puede coartar la libertad de sus gobernados.

El tema fue abordado por el Dr. García Ramírez en diferentes libros y artículos, donde siempre cuestionó la militarización en el ámbito de la seguridad pública, lamentablemente, al paso del tiempo, el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, no ha dado resultados⁹

Plan que dio sustento a la reforma constitucional de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de marzo de 2019.

Continúa el debate entre las corrientes civilistas y militaristas, sobre si las fuerzas armadas deben tener bajo su responsabilidad las tareas de seguridad, inicialmente se dijo que por 5 años así sería.

Pero, no cabe duda que el reto es lograr corporaciones policiales capacitadas y blindadas contra la corrupción y la infiltración del crimen organizado. La desarticulación de la Policía Federal, sin un esquema claro de operación, ha generado inseguridad, recordemos que la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública debe ser en casos extraordinarios y, hoy, se ha convertido en ordinario.

Un aspecto relevante es que la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha pronunciado en el sentido de que las tareas que asumen las fuerzas armadas, deben encontrarse a cargo de civiles independientes.

La seguridad pública es un deber primario a cargo del Estado, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y

⁹ GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “La ominosa resolución del 11 de mayo de 2020” en GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coord.), *op. cit.*, pp. 22-23.

el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social¹⁰.

En nuestra opinión, el problema radica en la inexistencia de protocolos que establezcan bajo qué supuestos pueden intervenir las fuerzas armadas, incluso en auxilio ante la comisión del delito equiparable a defraudación. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia Caso Alvarado Espinoza y otros vs México de 2018, reiteró que, para mantener el orden público interno y la seguridad ciudadana, ésta debe reservarse a los cuerpos policiales civiles y, excepcionalmente, las fuerzas armadas pueden intervenir, pero de manera temporal y restringida.

La pregunta se actualiza si recordamos que las fuerzas armadas participarán permanentemente hasta 2024¹¹.

Actualmente no hay una postura definida. Se plantea convertir a la Guardia Nacional en una corporación totalmente civil, frente a mantener la presencia de las fuerzas armadas para realizar tareas de seguridad pública “hasta que sea necesario”¹². Lo que mantiene la incertidumbre en lo relacionado con el control y vigilancia de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, y también resulta violatorio a los derechos humanos de la población.

Grandes aportes realizó el Dr. Sergio García Ramírez, sin embargo aún no hay un protocolo que sea el faro conductor, freno y límite a posibles abusos, recordemos que, de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las fuerzas armadas son las

¹⁰ Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, 2022, México.

¹¹ Cfr. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “La ominosa resolución del 11 de mayo de 2020” en GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coord.), *op. cit.*, p. 27.

¹² Cfr. SALDIERNA, Georgina, “Sheinbaum: las fuerzas armadas harán tareas de seguridad “hasta que sea necesario”, *La Jornada*, México, 03 de marzo de 2024, consultado en: <<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/03/politica/sheinbaum-las-fuerzas-armadas-haran-tareas-de-seguridad-hasta-que-sea-necesario-5943>>.

instituciones que cuentan con el mayor número de denuncias por abusos a los derechos humanos¹³.

Concluyo con la reflexión a uno de sus tantos artículos, pero que en los albores de una redefinición del rumbo político del país toma gran relevancia, como lo es el establecimiento de tareas para el ejército y la policía.

Don Sergio siempre estará presente, me quedo con lo que él un día nos compartió: "Tengo una enorme deuda con la vida; cuando me vaya, no la dejaré pagada. Pero quiero reconocerla, al igual que a mi país, a mis amigos y a mi familia, y agradecer a Dios".¹⁴

Su meta fue aportar a los estudiantes y doy testimonio de que lo logró.

Gracias don Sergio por sus enseñanzas de vida.

¹³ Cfr. ROJAS, Arturo, "Contra fuerzas armadas, 131 quejas por privación de vida y ejecución", *El Economista*, México, 08 de junio de 2023, consultado en: <<https://www.economista.com.mx/politica/Contra-FA-131-quejas-por-privacion-de-vida-y-ejecucion-20230608-0008.html>>.

¹⁴ REBOLLO, Ana Karen e LUNA, Hilda, "Sergio García Ramírez: Sin una verdadera democracia, los derechos humanos palidecen", *Abogacía*, México, 30 de julio de 2021, consultado en: <<https://www.revistaabogacia.com/sergio-garcia-ramirez/>>.

